

PRESTAMOS NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS y PATAGONIA S.A.

PASOS ADMINISTRATIVOS

Paso I

CONOCIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS

El Municipio, previo cumplimiento de la Normativa propia para este tipo de operaciones (como ser el Régimen de Contratación), se dirige a la Entidad Crediticia a fines de conocer las condiciones financieras. Para ello, el Banco solicita información fiscal para un primer análisis crediticio.-

Paso II

PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION A LA DGRFM

El Municipio presenta en la **Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios (DGRFM)** la siguiente documentación:

- 1.- Ordenanza de aprobación de la operatoria de Préstamo.-
- 2.- Decreto de promulgación de la ordenanza de aprobación del préstamo.-
- 3.- Ordenanza de aprobación de los Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos de los últimos tres ejercicios y sus modificatorias.-
- 4.- Dictamen de asesor letrado y de asesor contable del Municipio, incluyendo Planilla Analítica de Recursos Afectados (punto 13° de la Resolución N° 12/91 TCER).-
- 5.- Informes de los tres últimos ejercicios a la solicitud y por el mes inmediato anterior a dicha fecha:
 - Ejecución - Recursos (al cierre con detalle mensual)
 - Ejecución - Gastos (al cierre con detalle mensual)
 - Estado Ahorro - Inversión - Financiamiento (al cierre de los períodos solicitados)
 - Situación del Tesoro y otros conceptos (al cierre de los períodos solicitados)

- Stock y Servicios de la Deuda (al cierre de los períodos solicitados)

6.- Deudas del Municipio vigentes a la fecha (con garantía de coparticipación así como otras deudas).-

7.- Proyección Financiera: para el período de duración del Préstamo que se solicita, incluido los meses restantes del año, desde la fecha de solicitud hasta el 31/12.-

- Proyección de Recursos Afectados.-
- Proyección Esquema Ahorro - Inversión – Financiamiento.-
- Proyección del Stock de la Deuda: incluyendo la programación de capital y servicios de intereses correspondientes a la operación.-

8.- Programación de los servicios de capital e interés de la operatoria de préstamo, para el período de duración del financiamiento que se solicita autorización.-

Paso III

REMISIÓN AL BANCO

La documentación antes detallada, previo control de la DGRFM, será remitida al Banco.-

Asimismo, se adjuntará detalle de afectación de coparticipación registrado en el sistema contable de la Provincia.-

Paso IV

PRE-ACEPTACIÓN DEL BANCO

El Banco efectúa una pre-aceptación de las condiciones, remitiendo a la DGRFM:

- 1.- Pre-aceptación.-
- 2.- Modelo Contrato de Mutuo.-

Paso V

DECRETO MUNICIPAL ACEPTANDO CONDICIONES

El Presidente Municipal, visto las condiciones particulares aprobadas por el Banco, deberá emitir Decreto de aceptación de dichas condiciones.-

Paso VI

INFORME D.G.R.M

La DGRFM prepara informe técnico y arma el legajo correspondiente para su remisión al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación (MHyFP).-

- 1.- Ordenanza de aprobación de la operatoria de Préstamo.-

2.- Decreto de promulgación de la ordenanza de aprobación del préstamo.-

3.- Decreto de aceptación de la operatoria de préstamo.

4.- Dictamen de asesor letrado y de asesor contable del Municipio, incluyendo Planilla Analítica de Recursos Afectados (punto 13° de la Resolución N° 12/91 TCER).-

5.- Informes de los tres últimos ejercicios a la solicitud y por el mes inmediato anterior a dicha fecha:

- Ejecución - Recursos (al cierre con detalle mensual)
- Ejecución - Gastos (al cierre con detalle mensual)
- Estado Ahorro - Inversión - Financiamiento (al cierre de los períodos solicitados)
- Situación del Tesoro y otros conceptos (al cierre de los períodos solicitados)
- Stock y Servicios de la Deuda (al cierre de los períodos solicitados)

6.- Deudas del Municipio vigentes a la fecha (con garantía de coparticipación así como otras deudas).-

7.- Proyección Financiera: para el período de duración del Préstamo que se solicita, incluido los meses restantes del año, desde la fecha de solicitud hasta el 31/12.-

- Proyección de Recursos Afectados.-
- Proyección Esquema Ahorro - Inversión – Financiamiento.-
- Proyección del Stock de la Deuda: incluyendo la programación de capital y servicios de intereses correspondientes a la operación

8.- Programación de los servicios de capital e interés de la operatoria de Préstamo, para el período de duración del financiamiento que se solicita autorización.-

Paso VII

AUTORIZACIÓN MHYFP

Autoriza a través de la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, conforme disposiciones del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 25.917 y normas complementarias). Remite el trámite al BCRA.-

Paso VIII

APROBACIÓN DEL BCRA

BCRA emite Resolución disponiendo excepción en virtud de la Comunicación A N° 3054.-

Paso IX**NORMATIVA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (*)**

La DGRFM tramita ante el Poder Ejecutivo Provincial, Decreto o Resolución (*) de toma de conocimiento de la afectación de los recursos de coparticipación, remitiendo copia del mismo al Banco junto con la autorización de la Secretaría de Hacienda (MHyFP) y de la Resolución del BCRA.

(*) La normativa provincial sólo corresponde si se afecta la Coparticipación.-

Paso X**BANCO**

Habiendo recibido las aprobaciones de los Organismos Nacionales y la Normativa del Gobierno Provincial, se procede a los trámites internos del Banco con la sucursal que corresponde. Esta comunica y cita al Municipio.-

Paso XI**FIRMA DEL PRÉSTAMO**

Municipio y Banco firman el mutuo por operación de préstamo.-